Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 60

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2012 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" – AD REFERÉNDUM, ID/PAC N° 226.944; CONVOCADA POR EL HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY.

Asunción, 7 de febrero de 2012

VISTOS:

Los antecedentes relacionados con la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012, *"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" – AD REFERÉNDUM, ID/PAC N° 226.944,* donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para dicha Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Distrital de Ñemby, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012, *"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" – AD REFERÉNDUM*, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que por Resolución Interna N° 20, de fecha 09 de diciembre de 2011, la Dirección del Hospital Distrital de Ñemby ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones, y autorizado el inicio del mismo así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el Comité de Evaluación conformado por el ***Dr. Daniel Darmanás***, Director General; el ***Lic. Víctor Sosa***, Director Administrativo; y el ***CP Carlos Benítez***, Fiscalizador del Hospital de Ñemby , ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N°. 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que el contenido del informe, las evaluaciones de precios, las especificaciones técnicas y demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, son de responsabilidad exclusiva del Comité Evaluador y de las personas designadas como Asistencia Técnica Profesional, conforme con lo previsto en el Artículo 27 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", en concordancia con lo establecido en el *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN*, donde se prevé la función de dichas personas para elevar el informe técnico firmado una vez concluida la verificación de las ofertas con el Cuadro Comparativo y sus respectivas muestras.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051 "*De Contrataciones Públicas*", y en el Decreto N° 21909, que la reglamenta.

Que el Art. 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 144, de fecha 01 de febrero de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma; y el numeral 7 del citado Decreto establece que una de las funciones específicas del Ministro es la de *dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.*

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 60

7 de febrero de 2012
Hoja N° 2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012, *"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" – AD REFERÉNDUM*, para el Hospital Distrital de Ñemby; de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA	ITEMS	MONTO TOTAL
Fran-Car S.R.L.	8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61	337.772.950
DESPASA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10	19.577.000

GUARANÍES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

Artículo 2°. Imputar los montos resultantes de la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2012, y asignados al Hospital Distrital de Ñemby - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 3°. Autorizar al Director del Hospital Distrital de Ñemby la suscripción de los contratos respectivos.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/cac